



Referencia:	2024/00037687J
Procedimiento:	Bases y convocatorias certámenes y concursos Cultura
Asunto:	Concurso de Belenes 2024
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES



PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada, con fecha 30/07/2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es la realización del CONCURSO BELENES 2024 , con el objetivo de fomentar y conservar hechos culturales arraigados en el municipio, así como, incentivar la participación de la ciudadanía en la vida cultural del municipio
IMPORTE	750,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de esta subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número **12024000021668**, por importe de 750,00 €.



SEXTO.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA

“PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BELENES 2024”

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena

Delegación que tramite el expediente: Concejalía de Cultura

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021. Así como del acuerdo del Pleno de la Corporación de la misma fecha, por el que se aprobaron las Ordenanzas Específicas de modalidades de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.

En lo no establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, será de aplicación lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre; al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015, de 1 octubre y LRJSP 40/2015, de 1 de octubre, LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

3.- IMPORTE SUBVENCIÓN

Importe máximo: 750 €.

Partida Presupuestaria: 3340.489

4.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA



La Delegación de Cultura tiene previsto convocar, el Concurso de Belenes 2024. La finalidad de esta convocatoria y con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, se desea promover mediante un concurso la creación e instalación de belenes navideños en el municipio, con la participación de los vecinos en nuestra cultura y tradiciones.

Para ello, se establecen los siguientes premios:

- **Modalidad Particulares**

Primer premio: 150 €

Segundo premio: 100 €

- **Modalidad Asociaciones**

Primer premio: 250 €

Segundo premio: 150 €

- **Modalidad Infantil**

Único premio de 100 €

En caso de que el premiado fuera menor de edad, el padre/madre/tutor, figurará como receptor de dicho premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, igualmente si el premiado fuera mayor de edad.

5.- RÉGIMEN

Esta convocatoria es de concurrencia competitiva.

6.- PARTICIPANTES, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán concurrir en la presente convocatoria cualquier persona residente en Benalmádena.

Se establecen tres modalidades de participación:

- *Particulares*
- *Asociaciones*
- *Infantil*

Cuando en una modalidad se presenta un único concursante, dicha modalidad quedará desierta. Deben participar un mínimo de tres trabajos por modalidad para que el jurado, si lo tiene a bien, pueda otorgar todos los premios.

7.-VISITA DEL JURADO



La visita del jurado se realizará entre los días 12 y 13 de diciembre del 2024 en horario de 09:30 h. a 14:00 h., salvo ajustes de calendario que se comunicarán oportunamente.

Todos los inscritos deben tener a alguna persona en dicha banda horario, en los domicilios de los Belenes presentados. Si no está localizable alguno de los participantes, quedará fuera del concurso.

8. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.

Órgano colegiado: Servicio de Cultura, compuesto por 5 personas:

- Jéssica Trujillo Carrasco, Concejala Delegada de Cultura
- M^a José Balbuena Lara, Oficial Socio-Cultural
- Mónica Luna Frías, Auxiliar Administrativo
- Concepción Burgos Bustos, Auxiliar Biblioteca
- Encarnación García García, Bedel

Órgano instructor: Sonia Alejandra Valverde Márquez, Jefa del Servicio de Cultura.

Órgano competente para la concesión de los premios: la Sra. Concejala Delegada de Cultura.

9. LUGAR/PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El medio de inscripción podrá realizarse a través de las siguientes vías:

- a) **POR SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena, a través del trámite del Departamento de Cultura: "Concurso de Belenes" (<https://sede.benalmadena.es>).
- b) **PRESENCIALMENTE** En cualquiera de las Oficinas de Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena (Casa Consistorial en Benalmádena Pueblo o en la OAC Arroyo de la Miel), en horario de las instalaciones, mediante cita previa.
- c) Por el resto de medios establecidos en el artículo **16.4 de la Ley 39/20215**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

Plazo para su presentación a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga y hasta el 10 de diciembre de 2024.



10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Seis meses que se contarán a partir de la fecha de su publicación en el BOP.

La participación en el programa y el derecho a recibir el premio correspondiente, está condicionado al cumplimiento de los requisitos de participación.

11. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

- 1. Impreso de solicitud*
- 2. CIF de la Asociación o Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.*

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la creación del belén navideño, el tamaño, materiales y técnicas empleadas será libre. Los criterios de valoración de los trabajos presentados los determinará el jurado adecuándolos a las modalidades y conceptos que se premian, mediante los siguientes criterios, puntuándolos del 1 al 5:

- Composición general y colocación apropiada de todos los elementos, la originalidad, ingenio, presentación, riqueza artística del montaje, el trabajo realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos que componen.*

MODELO

- Los materiales y recursos empleados (uso de barro, escayola, madera, corcho, papel, materiales reciclados, luces...)*
- La ambientación (la iluminación, la música y los efectos especiales).*
- El mensaje que transmite el belén tales como: Solidaridad, interculturalidad, respeto al medio ambiente, paz, etc*
- El grado de implicación en la elaboración del belén de colectivos y personas.*

13. PAGO PREMIOS



El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación del NIF, certificado bancario original de cuenta corriente, y los trámites administrativos que correspondan, según normativa general de subvenciones.

Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de Benalmádena y con la Seguridad Social.

14. JUSTIFICACIÓN

No procede justificación del premio de participación recibido.

15. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No procede.

16. PUBLICIDAD

La convocatoria contará con la publicidad que se establece en la normativa vigente de Bases de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, centros escolares y culturales de Benalmádena.

17. MEDIOS DE NOTIFICACION O PUBLICACION DE LA RESOLUCION

La notificación o publicación de la resolución de concesión del premio se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SÉPTIMO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1369 y con fecha 12/08/2024.



En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO	El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es la realización del CONCURSO BELENES 2024 , con el objetivo de fomentar y conservar hechos culturales arraigados en el municipio, así como, incentivar la participación de la ciudadanía en la vida cultural del municipio
IMPORTE	750,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructor a Sonia Alejandra Valverde Márquez, Jefa del Servicio de Cultura y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- Jérica Trujillo Carrasco, Concejala Delegada de Cultura
- M^a José Balbuena Lara, Oficial Socio-Cultural
- Mónica Luna Frías, Auxiliar Administrativo
- Concepción Burgos Bustos, Auxiliar Biblioteca
- Encarnación García García, Bedel

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejel Delegado, en la fecha y lugar



Ayuntamiento de Benalmádena



indicados, de lo que doy fe.

-